

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-48-03-18-09-2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).

QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.

QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.

QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. Memorando Nro. UG-FCA-SD-2025-0390-M, de fecha 9 de septiembre del 2025, suscrito por el Mgs. Marco Antonio Suriaga Sanchez SUBDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) Saludos cordiales. En atención al Memorando No. UG-FCA-ECPA-2025-0214-M, del 09 de septiembre de 2025 suscrito por el Mgs. Lenin Ernesto Chagerben Salinas; Director de la Carrera Contaduría Pública Autorizada – Licenciatura en Contabilidad y Auditoría; en donde manifiesta lo siguiente: "Me dirijo a usted con el fin de que por su intermedio se solicite a los miembros del Consejo de Facultad la aprobación y la emisión de los títulos de los estudiantes del período 2025-2026 T11, de las carrera de Contaduría Pública Autorizada y Contaduría Pública Autorizada Distancia Virtual; que cumplen con todos los requisitos establecidos por los reglamentos vigentes. Base Legal: ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2023 Art.52.- Competencias. – h. Aprobar la concesión de los títulos profesionales y académicos a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, previo a informes de los directores de Carrera, titulación, prácticas preprofesionales y posgrado, según el nivel de titulación, que emitirán bajo su responsabilidad;

CARRERA	N.- ESTUDIANTES	MODALIDAD	PERIODO
Contaduría Pública Autorizada	20	Tesis	2025-2026 T11
Contaduría Pública Autorizada	2	Examen Complexivo	2025-2026 T11
Contaduría Pública Autorizada Distancia Virtual	6	Tesis	2025-2026 T11

Correspondiente a los periodos indicados. De acuerdo con la matriz adjunta, de la carreras mencionadas y una vez que han cumplido con todos los requisitos Prácticas Preprofesionales y Vinculación. Se adjunta el certificado de Biblioteca, donde se informa que las tesis han sido subidas exitosamente al repositorio institucional de la Universidad de Guayaquil. En virtud de lo anterior, esta dependencia remite a usted señora Ing. Johanna Rangel Saltos, MGs., Decana; la referida comunicación y se solicita considerar y resolver en la próxima sesión de Consejo de Facultad acorde al Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023. Art. 52 literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones; (...)" (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal h) Aprobar la concesión de los títulos profesionales y académicos a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, previo a informes de los directores

de Carrera, titulación, prácticas preprofesionales y posgrado, según el nivel de titulación, que emitirán bajo su responsabilidad;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 18 de septiembre del 2025 a las 08h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 48, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.48-2025 de fecha 16 de septiembre del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la concesión de 28 títulos a estudiantes que cumplieron con todos los requisitos en los procesos de titulación del período académico ordinario 2025-2026 TI1 de la carrera Contaduría Pública Autorizada Presencial y Distancia Virtual.

CARRERA: CONTADURIA PUBLICA AUTORIZADA(SEMESTRAL) PERIODO: 2025 – 2026 TI1

Periodo	Identificación	Estudiante	Fecha Sustentación	Horas Prácticas	Horas Vinculación	MAL LA
2025 - 2026 TI1	0930420799	ARBOLEDA GARCIA JOHN DAVID	14 Ago 25	240	160	SI
2025 - 2026 TI1	0951861368	AREVALO AVILA MARIA JOSE	14 Ago 25	240	160	SI
2025 - 2026 TI1	0920211380	DEA OLVERA GISELLA KAROLA	14 Ago 25	240	200	SI
2025 - 2026 TI1	0925618894	DUMES BURGOS FRANCHESKA DESIRE	14 Ago 25	240	220	SI
2025 - 2026 TI1	0923303762	GUANOLUISA MAGALLANES JENNIFER LISBETH	14 Ago 25	246	96	SI
2025 - 2026 TI1	0920515426	GUEVARA QUIMIZ SUSANA MARITZA	14 Ago 25	240	160	SI
2025 - 2026 TI1	1104837461	LALANGUI ARMIJOS SONIA MIREYA	14 Ago 25	240	160	SI
2025 - 2026 TI1	0931661581	MARQUEZ MENDOZA JORDI MISAEL	14 Ago 25	246	164	SI
2025 - 2026 TI1	0950525816	MAXI PALLETI FATIMA ANDREA	14 Ago 25	240	320	SI
2025 - 2026 TI1	0951583962	ORELLANA CEVALLOS GABRIELA ESTEFANIA	14 Ago 25	240	200	SI
2025 - 2026 TI1	0940539364	PARRA BUENO SOFIA MERCEDES	14 Ago 25	272	96	SI
2025 - 2026 TI1	0952342327	QUINDE ZAMBRANO ALLISON MICHELLE	14 Ago 25	240	96	SI
2025 - 2026 TI1	0951947670	RAMIREZ FIGUEROA DEYSI IRENE	14 Ago 25	240	96	SI
2025 - 2026 TI1	0924842271	RIVERO TIGRERO KATHERINE ISABEL	14 Ago 25	240	96	SI

2025 - 2026 TI1	0950640623	RODRIGUEZ BONILLA LILIAN LISBETH	14 Ago 25	240	160	SI
2025 - 2026 TI1	0950375253	SALINAS SANCAN ESTEFANIA LISSETTE	14 Ago 25	240	160	SI
2025 - 2026 TI1	0926420928	SAN CLEMENTE CORTEZ GINGER ALEXANDRA	14 Ago 25	240	160	SI
2025 - 2026 TI1	0929684587	SOTO BETANCOURT DIEGO ANDRES	14 Ago 25	240	160	SI
2025 - 2026 TI1	0920114303	VILLAFUERTE RAMIREZ VICTOR GASPAR	14 Ago 25	256	200	SI
2025 - 2026 TI1	0923537930	VILLON CASTRO PATRICIO ALFREDO	14 Ago 25	240	160	SI

CARRERA: CPA DISTANCIA VIRTUAL PERIODO: 2025 – 2026 TI1

Periodo	Identificación	Estudiante	Fecha Sustentación	Horas Prácticas	Horas Vinculación	MAL LA
2025 – 2026 TI1	0916350564	BONILLA ALMEA IRENE DEL ROCIO	14 Ago 25	240	160	SI
2025 – 2026 TI1	0940885973	COROZO AYОВI JONATHAN LELIS	14 Ago 25	240	160	SI
2025 – 2026 TI1	0923621619	MANJARRE MERO PRISCILA MELANIE	14 Ago 25	240	160	SI
2025 – 2026 TI1	0921494852	RIZZO ANASTACIO MARIA ANGELICA	14 Ago 25	240	160	SI
2025 – 2026 TI1	0928940212	VERA BONILLA KATTY STEFANIA	14 Ago 25	246	160	SI
2025 – 2026 TI1	0909868747	ZUNIGA FLORES TITO FABIAN	14 Ago 25	240	160	SI

CARRERA: CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA EXAMEN COMPLEXIVO PERIODO: 2025 – 2026 TI1

Nº	Cédula	Estudiante	Fecha Examen	PRÁCTICAS	VINCULACIÓN	MALLA
1	0916247380	MURILLO FLORES HUGO MARCOPOLO	2025-08-06	240	160	SI
2	0918046194	RIVAS CUESTA ANDREINA STEFANY	2025-08-06	240	162	SI

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar el contenido de la presente resolución a la Secretaría de la Facultad para que se encargue de la gestión para la emisión de los títulos.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato y a la Dirección de Carrera para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del 2025, en la cuadragésima octava sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Orlanda Coronel Castillo
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

